



Gobierno Regional Junín  
Gerencia General Regional

985000  
693520



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 166 - 2015 - GR-JUNÍN/PR

HUANCAYO, 23 MAR 2015

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Presupuestal N°030-2015-GRJ-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego emite opinión favorable sobre la incorporación de mayores fondos públicos por los Saldos de Balance al 31 de diciembre de 2014, dentro el Presupuesto Institucional del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Año Fiscal 2015, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados y 4 Donaciones y Transferencias.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el literal **d)**, numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF y el numeral 15.2 del artículo 15° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Directiva N°005-2010-EF/76.01 y modificatorias, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de Diciembre del año fiscal, constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento;

Que, en el marco de lo indicado en el párrafo precedente las Unidades Ejecutoras: 001 Sede Central (Aldea Infantil El Rosario y la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo), 100 Agricultura Junín, 400 Dirección Regional de Salud Junín, 405 Salud Chanchamayo y 407 Salud Junín, a través Reporte N°013-2015-GRJ/GRDS/DAIER, Reporte N°013-2015-GRJ/GRDS/DRTPE/DR, Memorandum N°142-2015-GRJ-DRAJ/OPP, Reporte N°005-2015-GRJ-DRSJ-OEPE/DG, Reporte N°0011-2015-GRJ-DRSJ-RDSCH/OPE, Reporte N°018-2015 GRJ-DRSJ-UESJ/UPE respectivamente, solicitan a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (GRPPAT), la incorporación de mayores fondos públicos dentro del Presupuesto Institucional 2015, los Saldos de Balance al 31-12-2014, a fin de asegurar el logro de los objetivos institucionales, hasta por la suma total de UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE y 00/100 Nuevos Soles (S/.1'383,739.00) en la Fuente de Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados y por el monto de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS y 00/100 Nuevos Soles (S/. 4'903,932.00) en la Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias;





Gobierno Regional Junin  
Gerencia General Regional



Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junin para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE y 00/100 Nuevos Soles (S/.'1'383,739.00) en la Fuente de Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados y por el monto de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS y 00/100 Nuevos Soles (S/.' 4'903,932.00), en la Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias de acuerdo a los Anexos adjuntos, que forman parte integrante de la presente Resolución.



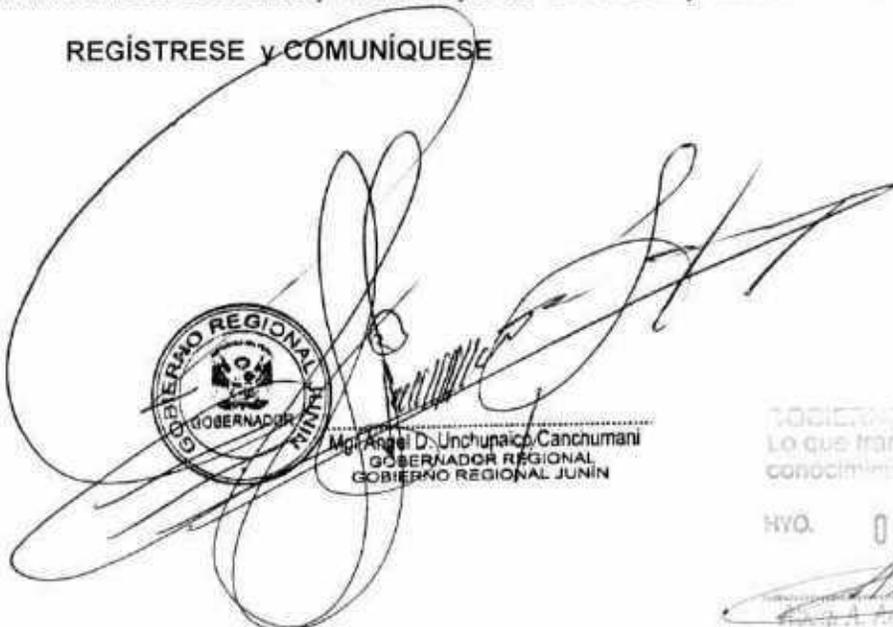
**ARTÍCULO 2°.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.



**ARTÍCULO 3°.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

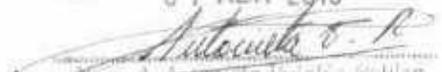
**ARTÍCULO 4°.-** Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1, inciso b) de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas y a las Unidades Ejecutoras involucradas.

**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE**

  
  
Mg. Angel D. Unchupaico Canchumani  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines por el artículo

HYO. 07 ABR 2015

  
Ing. A. Antonieta Vidales Kobles  
SECRETARIA GENERAL